



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00499960--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00499960-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Materia de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Asistente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia por Maternidad que se encuentra usufructuando la Arquitecta MALVINA ZAYAT.

Que el Profesor Titular propone utilizar el Orden de Méritos de la última selección interina realizada en la asignatura mencionada, y que a la fecha se encuentra vigente,

Que Secretaría Académica acuerda con la propuesta y solicita la designación interina del Arquitecto NEHUEN VICARI, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, desde el 29/07/2023 y mientras dure la licencia (Maternidad y Anual) de la Arq. ZAYAT,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto NEHUEN VICARI (LEGAJO N° 55296), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones I "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. ZAYAT, a partir del 29/07/2023 y hasta el 23/02/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-

0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO